

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en periodo voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán a cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente don José Manuel Cebrián Sánchez para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Delegación General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y aceptada ésta, se publicará asimismo en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Pañiza, a 15 de abril de 2016. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

PINA DE EBRO

Núm. 3.980

Solicitada por Sergio Fanlo Usón, en nombre y representación de SAT 117 Ara Agropecuaria Fanlo, con CIF núm. F-50.992.601, y con domicilio a efectos de notificación en calle Zurita, 35, de Pina de Ebro, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la regularización de explotación ovina ubicada en polígono 66, parcela 33-A, y polígono 70, parcela 2-A, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Enrique Callejas Chagoyen y visado el 6 de abril de 2016 por el Colegio Oficial Profesional, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Pina de Ebro, a 19 de abril de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marisa Fanlo Mermejo.

SANTA CRUZ DE GRÍO

Núm. 3.970

La Comisión Informativa de Cuentas ha procedido al examen de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, dictaminando que se procede a su exposición pública, conforme al artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarla durante quince días, formulando, en su caso, alegaciones durante dicho plazo y hasta ocho días más.

Santa Cruz de Grío, a 18 de abril de 2016. — El alcalde, Raúl Cubero Navarro.

SEDILES

Núm. 3.941

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Sediles, a 19 de abril de 2016. — El alcalde, Juan Luis Condón Caballero.

TARAZONA

Consorcio Casa del Traductor

Convocatoria de becas en metálico

Núm. 4.033

ANUNCIO relativo al extracto de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 8/2016, de fecha 18 de abril de 2016, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en metálico en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 304564.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (<http://www.casadetractor.com>).

Primero. — *Beneficiarios.*

a) Tener nacionalidad o residencia en cualquier país del mundo.
b) Utilizar como lengua de partida o de llegada cualquier lengua del mundo, siendo necesario que la lengua de partida o la de llegada sea obligatoriamente el castellano o cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español.

c) Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos libros ya publicados.

d) Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca, en la que se justifique el interés del mismo.

e) La aportación de contrato de traducción. Esto, no obstante, podrán ser becados con carácter excepcional aquellos traductores que no cumplan el anterior requisito, en caso de que el proyecto se considere de singular calidad e interés a juicio de la Presidencia del Consorcio, previo informe de la Dirección/Presidencia de la Casa.

Segundo. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doce becas para traductores previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 30 euros/día y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor por un período mínimo de quince días durante el año 2016. La finalidad de las ayudas reguladas en la presente ordenanza es el perfeccionamiento y profundización de la traducción, facilitando a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor donde encuentren los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, Internet. Además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48001 por importe de 10.800 euros. Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2016.

Sexto. — *Otros datos.*

Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, las previsiones contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Reglamento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, a 18 de abril de 2016. — La presidenta del Consorcio Casa del Traductor, Waldesca Navarro Vela.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 3.806

Doña Teresa Aznar Primicia, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de divorcio contencioso número 685/2015-1, seguido a instancia de Sara Luque Arroyo frente a Seybatal Amdy